# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.677 | Lunes 16 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2390486**

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

### DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EL ÁREA CUARENTENADA PARA EL MERCADO DE CHINA

**(Resolución)**

Núm. 2.309 exenta.- Santiago, 5 de octubre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley Nº 19.283 y sus modificaciones posteriores; ley Nº 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la ley Nº 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del Estado; decreto con fuerza de ley Nº 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; lo dispuesto en el decreto ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; resolución Nº 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución Nº 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta Nº 67, de fecha 12 de enero de 2023, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Cuarentenada en la comuna de Maipú para el mercado de China, de 27.2 Km de radio; las resoluciones exentas Nº 238 de fecha 7 de febrero de 2023, Nº 449 de fecha 28 de febrero de 2023 y Nº 547 de fecha 15 de marzo de 2023 que amplían el Área Cuarentenada, todas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, y la resolución exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier González;

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resoluciones exentas Nº 67 de fecha 12 de enero de 2023; Nº 238 de fecha 7 de febrero de 2023; Nº 449 de fecha 28 de febrero de 2023 y Nº 547 de fecha 15 de marzo de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Cuarentenada, de la comuna de Maipú por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 5 de octubre de 2023, se ha cumplido los tres ciclos biológicos después de la última captura detectada en el Área Cuarentenada el día 4 de marzo de 2023, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Cuarentenada de la comuna de Maipú.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata. W.), el Área Cuarentenada de la comuna de Maipú de la provincia de Santiago Región Metropolitana, establecida mediante resoluciones exentas Nº 67, Nº 238, Nº 449 y Nº 547, de la Dirección Regional Metropolitana, y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) y las medidas cuarentenarias establecidas para el mercado de China.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Deróguese las resoluciones exentas Nº 67, Nº 238, Nº 449 y Nº 547, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Cuarentenada en la comuna de Maipú y aplíquese lo dispuesto en la resolución Nº 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jorge Andrés Henríquez López, Director Regional (S), Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl